



Resolución Directoral

Nº 126-2024-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME Nº 073-2024- GRA/GRS/GR-HCM-D/EPI-S.A. de fecha de recepción 19 de abril del 2024, emitido por la Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental, Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza, (ii) INFORME Nº 021-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI-PLAN, de fecha de recepción 25 de abril del 2024 emitido por el Responsable de Planeamiento, Tap. Mercedes Albina Condori Yauri, (iii) INFORME Nº 16-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI-RAC, con fecha de recepción 05 de mayo del año 2024, emitido por la Responsable de Racionalización, Tap. Abog. Lisbeth Erika Lovon Mallco, (iv) INFORME Nº 299-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, con fecha de recepción 06 de mayo del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Tap. Ing. Guiscela Angelly Ocaña Turpo, (vii) MEMORÁNDUM Nº 295-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; razón por la cual, es preocupación constante del Ministerio de Salud priorizar la calidad asistencial, así como la implementación de la mejor práctica clínica en las prestaciones asistenciales que se brinde a la población usuaria de los Establecimientos de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 773-2012-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como práctica saludable;

Que, el lavado de manos es la medida básica más importante y simple para prevenir la morbilidad y la mortalidad por las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAS) y que los objetivos están orientados a eliminar la flora microbiana transitoria y disminuir la flora normal de la piel, prevenir la diseminación de microorganismos por vía mano portador;

Que, el Objetivo General del "Plan de actividades del Lavado de Manos de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", es fortalecer las competencias de los trabajadores asistenciales de las Unidades y demás servicios del Hospital, para una adecuada práctica de higiene de manos; sensibilizando a los trabajadores sobre la importancia de realizar el procedimiento del lavado de manos para la prevención y control de las infecciones hospitalarias;

Que mediante, INFORME Nº 073-2024- GRA/GRS/GR-HCM-D/EPI-S.A. de fecha de recepción 19 de abril del 2024, emitido por la Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental, Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza, Hace llegar "El Plan de Actividades de Lavado de Manos 2024" del Hospital Central de Majes, para su aprobación con resolución y así cumplir con las actividades del 5 de mayo que se celebra el Día Mundial de La Higiene de Las Manos, a la vez motivar a todo el personal y aumentar la adherencia a la higiene de las manos en nuestro Hospital disminuyendo así las infecciones intrahospitalarias asociadas a la atención de salud;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Que mediante, INFORME N° 021-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI-PLAN, de fecha de recepción 25 de abril del 2024 emitido por el Responsable de Planeamiento, Tap. Mercedes Albina Condori Yauri, pone de conocimiento que, conforme al Plan Operativo Institucional (POI) el cual es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional y contiene la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas, la misma que se encuentra registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01, dentro de su programación como actividad física, con código de 5000510: ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD, Actividad Operativa AO100165700538: REFORZAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SOBRE LA TÉCNICA DEL LAVADO DE MANOS;



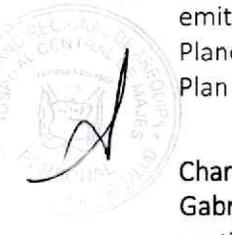
Que mediante, INFORME N° 16-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI-RAC, con fecha de recepción 05 de mayo del año 2024, emitido por la Responsable de Racionalización, Tap. Abog. Lisbeth Erika Lovon Mallco, Informa que del análisis, y después de evaluar las prioridades institucionales, y registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01, dentro de su programación como actividad física, con código de actividad presupuestal código 5000510: REFORZAMIENTO Y EVALUACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO SOBRE LA TECNICA DE LAVADO DE MANOS, la Actividad Operativa AO100165700538: REFORZAMIENTO Y EVALUACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO SOBRE LA TECNICA DEL LAVADO DE MANOS, en ese sentido, la Oficina es de opinión favorable al pedido de aprobar el "PLAN DE ACTIVIDADES DEL LAVADO DE MANOS 2024", ya que con ello se permitirá cumplir con los fines institucionales y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población;



Que mediante, INFORME N° 299-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, con fecha de recepción 06 de mayo del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Tap. Ing. Guiscela Angelly Ocaña Turpo, indica que según el documento de la referencia Informe N° 73-2024-GRA-GRS/GR-HCM-D-/EPI-S.A. donde solicitan la opinión favorable para la Aprobación del Plan de lavado de Manos 2024, solicitado por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental, el mencionado documento fue derivado a la Responsable de Racionalización, quien analizando la base legal vigente y su debida programación en nuestro Plan Operativo Institucional (POI), emite su Informe N° 16-2024-GRA-GRS/GR-HCM-D-UPPDI-RAC., en ese sentido la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es de la Opinión Favorable para la Aprobación del Plan de Lavado de Manos 2024;



Que mediante, MEMORÁNDUM N° 295-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Aprueba, el Plan de Actividades de Lavado de manos, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del presente año.



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de mayo del presente año el "PLAN de ACTIVIDADES de LAVADO de MANOS", de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme se establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 15 días del mes de mayo del 2024.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. JOHNNY F. CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 60273